



1 En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, los  
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y dos (52) años  
3 de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con  
4 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero  
6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las  
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE**  
8 **GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería  
9 con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve  
10 guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte,  
11 autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de  
12 toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion  
13 dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el  
14 Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del  
15 Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once  
16 de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el  
17 Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y  
18 **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, de cincuenta y cuatro (54)  
19 años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este  
20 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código  
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta y ocho, cuarenta  
22 y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno (2348 47719 0101), expedido  
23 por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO**  
24 **ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **UNO**  
25 **GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo

Lidia Silvia Annette Morales Granaje  
Abogada y Notaria

que acredito con el testimonio de la escritura pública número veinte (20), autorizada en esta ciudad el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, por la notaria Ana Cristina Ovalle Castillo, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder cuatrocientos ochenta y cuatro mil diecisiete guion E (484017-E) con fecha tres de junio de dos mil diecinueve, y en el Registro Mercantil al número seiscientos setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro (676774), folio ochocientos sesenta y nueve (869), del libro ciento quince (115) de Mandatos, expediente número treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres guion dos mil diecinueve (39493-2019) de fecha diez de junio de dos mil diecinueve; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en adquirir tres mil doscientos (3,200) cupones canjeables por combustible, de la denominación de doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) cada uno, para abastecer los vehículos propiedad de el Banco, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion cuarenta y nueve guion dos mil veinte (JC-49-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Uno



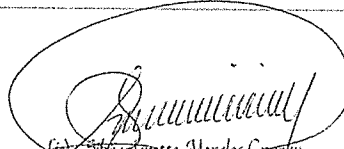
1 Guatemala, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud  
2 de la adjudicación antes relacionada, yo, Fausto Orestes Velásquez Maldonado,  
3 en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Uno Guatemala,  
4 Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle tres mil  
5 doscientos (3,200) cupones canjeables por combustible, de la denominación de  
6 doscientos cincuenta quetzales (Q250.00) cada uno, para abastecer los vehículos  
7 propiedad de el Banco, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y  
8 bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo,  
9 numerado del uno (1) al ciento ochenta y cuatro (184) y del ciento ochenta y siete  
10 (187) al doscientos cinco (205), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**  
11 **(Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, convenimos expresamente  
12 que el presente contrato se celebra por el plazo de un (1) año, contado del uno de  
13 diciembre de dos mil veinte al treinta de noviembre de dos mil veintiuno. **CUARTA:**  
14 **(Lugar de entrega).** Los cupones objeto de este contrato serán entregados en  
15 cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la  
16 solicitud formal por parte de el Banco, por medio de oficio, en las oficinas centrales  
17 de el Contratista, en la forma indicada en la oferta presentada, según oficio del  
18 seis de octubre de dos mil veinte, el cual forma parte del presente contrato.  
19 **QUINTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por  
20 el suministro de los cupones objeto del presente contrato, la cantidad de  
21 **OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q800,000.00)**, la cual incluye el Impuesto al  
22 Valor Agregado. El Banco efectuará los pagos contra la entrega de los cupones  
23 canjeables por combustible y la factura correspondiente, extendida con las  
24 formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la  
25 emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea FEL. Los

Lidia Silvia Sánchez Morales Grijalva  
Abogada y Notaria

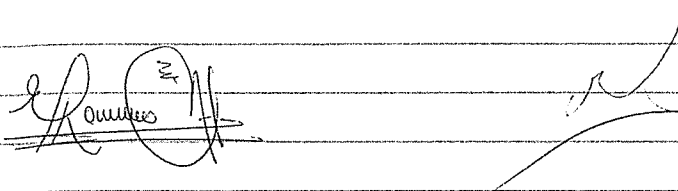
suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción los tres mil doscientos (3,200) cupones canjeables por combustible y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los cupones canjeables por combustible, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del valor de los cupones que no hayan sido entregados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista, contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad o cantidad objeto del mismo,



1 será sancionado con una multa del ciento por ciento (100%) del valor que  
2 represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En  
3 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en  
4 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el  
5 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento  
6 a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin  
7 necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo  
8 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas  
9 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y  
10 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a  
11 los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como  
12 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas  
13 situadas en la segunda calle ocho guion cero uno, zona catorce (2ª. calle 8-01,  
14 zona 14), Edificio Las Conchas, de esta ciudad, en el entendido que cualquier  
15 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal  
16 aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar  
17 indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente  
18 que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente  
19 contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el  
20 Director del Departamento de Seguridad de el Banco y el representante legal de  
21 el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de  
22 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el  
23 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a  
24 consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con  
25 el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Seguridad de el

  
Lidia Silveira Jimenez Morales Granillo  
Abogada y Notaria

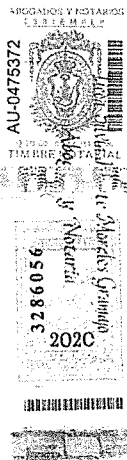
Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Fausto Orestes Velásquez Maldonado, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído integralmente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de noviembre de dos mil veinte, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad



de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que  
 tuve a la vista, y por el licenciado **FAUSTO ORESTES VELÁSQUEZ MALDONADO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta y ocho, cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno (2348 47719 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada Uno Guatemala, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas y su anexo numerado del uno (1) al ciento ochenta y cuatro (184) y del ciento ochenta y siete (187) al doscientos cinco (205), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 Ante mí:  
*[Handwritten signature]*  
 Licda. Silvia Janette Morales Guzmán  
 Abogada y Notaria

